

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 1 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

La Empresa Prestadora de Servicios Públicos - **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P.**, se dispone a realizar el presente estudio previo de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2019 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A. E.S.P”** en lo referente al artículo 33 – ESTUDIOS PREVIOS que establece:

“(…) Cuando se requiera contratar una obra, bien o servicio, la Oficina Gestora deberá realizar un estudio previo que soporta la contratación, el cual deberá contener como mínimo:

- 1) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
- 2) La descripción del tipo de contrato y su objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, con sus especificaciones esenciales.
- 3) Análisis del valor estimado del contrato y su justificación
- 4) El plazo de ejecución del contrato
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal o documento equivalente que respalda la contratación
- 6) La matriz de riesgos previsible, que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
- 7) La indicación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato
- 8) El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según sea el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.
- 9) Información adicional necesaria para la ejecución del contrato. (…)

Además, se tendrá en cuenta en el presente estudio todos aquellos aspectos propios de los principios y fines esenciales de la contratación, que en sentido genérico deben ser tenidos en cuenta especialmente el principio de planeación.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fuente de Presupuesto Asignado	1ACU 2.4.5.01.03.01	Materiales y suministros
	2ALC 2.4.5.01.03.01	Materiales y suministros
	3ASE 2.4.5.01.03.01	Materiales y suministros
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JORGE AUGUSTO ARDILA PEREZ	
Cargo:	GERENTE	
Tipo De Contrato:	SUMINISTRO	Otro: NA

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 2 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

Plan Anual De adquisiciones	SI	
-----------------------------	----	--

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación directa de conformidad con los artículos 35 y 36 inciso 2° del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2019 - "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P"

ELEMENTOS DEL ESTUDIO
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 001 DE 2019 EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 33 – ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER LA ENTIDAD CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme al cuerpo normativo de la contratación y al requisito de planificación, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P.**, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

El catorce (14) de diciembre del año dos mil ocho (2008) en el municipio de Galán, Santander se constituyó la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P.**, como una Sociedad Anónima por acciones, conforme a las disposiciones de la ley 142 de 1994.

En primer lugar, es importante señalar que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P.**, tiene por objeto social principal, la prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Galán-Santander y en cualquier otro municipio del territorio nacional; las actividades complementarias de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los términos consagrados en la Ley 142 de 1994; bajo su propia responsabilidad y con el fin de cumplir su objeto principal, la empresa podrá a través de un operador calificado o mediante subcontratación realizar todas las actividades necesarias o convenientes, destinados a lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios públicos que estarán a su cargo, participar como asociada en la constitución de sociedades e ingresar como asociada a empresas ya constituidas, cuando el objeto social de la misma sea igual, similar anexo o complementario al de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P., desarrollar actividades adicionales a los servicios que preste o brinde a cualquier entidad oficial, mixta o privada los servicios de asesoría y asistencia de carácter técnico, operativo, administrativo e institucional que sean solicitados para el diseño, construcción, manejo o administración de los servicios públicos domiciliarios que preste.

Conforme lo anterior, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A.-E.S.P.**, desarrolla su objeto social a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2019 - "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P", el cual en su artículo 8 establece: – COMPETENCIA PARA

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 3 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

CONTRATAR: *“La Competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y escoger contratistas será del GERENTE de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN S.A. E.S.P- (...)”.*

Dado lo anterior, se encuentra en cabeza del Gerente la gestión contractual.

El numeral 15.1., del artículo 15 de la ley 142 de 1994 *“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”* establece que pueden prestar los servicios públicos, las empresas de servicios públicos y el régimen jurídico de las mismas se circunscribe a lo previsto en el artículo 19 ibídem.

El servicio público domiciliario de acueducto, llamado también servicio público domiciliario de agua potable, es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. La Ley también se aplica a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

El servicio público domiciliario de alcantarillado es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. La Ley también se aplicará a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

Se tiene que, conforme a la constitución y la Ley, se distribuyen competencias y funciones entre la Nación y las entidades territoriales, inclusive las Empresas de Servicios Públicos, las cuales deben regirse por los postulados generales que regulan la función administrativa; entre los cuales se encuentran los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.**, tiene por objeto entre otros, cumplir con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, se requiere contratar el suministro de materiales de ferretería y otros elementos, con el fin de realizar diferentes arreglos en las redes de acueducto y Alcantarillado, actividades donde se intervienen vías principales, secundarias, y andenes del municipio de Galán; vías y andenes que deben quedar en iguales o mejores condiciones en las que se encontraban antes de iniciar los arreglos de las redes de alcantarillado y acueducto que se requirió su optimización. Por lo tanto, es una obligación de la empresa dejar las excavaciones tapadas y en perfecto estado para la movilización tanto peatonal como vehicular evitando de tal manera ocasionar daños a terceros o acciones legales para la empresa por no realizar adecuadamente y a tiempo la reparación de la malla vial y mantenimiento de las calles o carreteras. También se requiere para la optimización de las redes de acueducto y alcantarillado la construcción de pozos, cajas de inspección, muros, obras que se realizan con el personal de la cuadrilla de **SEPGA S.A.-E.S.P.**, en algunos sitios específicos de la red y con por su cobertura no requiere contrato de obra civil adicional, además de los arreglos que se requieren en los tanques de distribución de agua y en el mantenimiento de las instalaciones de la planta principal.

Estos materiales serán utilizados en el momento de las reparaciones de las vías y andenes, o en la construcción de pozos o cajas para la optimización de las redes de alcantarillado y acueducto, reparaciones locativas en las instalaciones de la planta principal y la planta alterna y en las reparaciones locativas del relleno sanitario.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 4 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

Debido a lo anterior y conociendo, que dentro del objeto principal de la empresa está la prestación del buen servicio, en cuanto al tratamiento y suministro de agua potable, el servicio de acueducto y alcantarillado, así como del aseo, se hace de vital importancia contratar el suministro aquí deprecado y por no ser productores ni distribuidores, sino, consumidores, se requiere contratar una persona natural o jurídica que nos suministre los elementos que aquí se establezcan, para lo cual debe cumplir con la normatividad establecida por la Ley Colombiana para dicha actividad.

En virtud de lo anterior, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.**, tiene por objeto entre otros, cumplir con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, respecto del primero se presenta el deber de garantizar el servicio de potabilización y tratamiento de agua para la población del municipio de Galán con más de 400 suscriptores en su casco Urbano y parte de la zona Rural, por esto, es de vital importancia garantizar el suministro de insumos químicos permanentes que realicen dicho proceso de potabilización.

Aquella agua cruda, captada de alguna fuente hídrica, como río, quebrada, lago o pozo y que pasa por un proceso completo de potabilización transformándola en un recurso adecuado y seguro para el uso y consumo humano, es denominada agua potable. La potabilización consiste principalmente en eliminar sustancias que resultan tóxicas para las personas, como el cromo, el plomo o el zinc, así como algas, arenas o las bacterias y virus que puedan estar presentes en el agua. En definitiva, eliminar cualquier potencial de Riesgo para la salud de las personas.

El conjunto de operaciones y procesos que se realizan para producir agua potable para el suministro de la comunidad se denomina Tratamiento de agua.

Para poder ejecutar este tratamiento se requiere de insumos químicos que permitan la correcta operación de cada proceso unitario. Los consumibles se determinan a partir de las características del agua cruda captada. Pare el caso específico de **SEPGA S.A.-E.S.P.**, requiere a la fecha de **HIPOCLORITO DE CALCIO** quien ejecuta la acción desinfectante final del proceso de potabilización, demostrándose que cumplen con las características y los niveles correspondientes para este proceso de potabilización, según los parámetros exigidos por la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

SEPGA S.A.-E.S.P., cuenta con la planta principal para desarrollar el proceso de captación y tratamiento del agua.

Teniendo en cuenta que no es posible medir el fenómeno climático de una manera exacta para el año 2026, estas cantidades pueden ser modificadas para los últimos meses de la finalización del contrato, según haya sido el comportamiento de las lluvias, lo cual es causal para variaciones en la cantidad de insumos químicos a utilizar.

Cuando el agua no se trata debidamente puede ser portadora de virus, de bacterias, de sustancias tóxicas radiactivas, exceso de minerales entre otros, perjudiciales para la salud de los seres vivos, como consecuencia se pueden generar enfermedades digestivas, dermatitis, pandemias etc., lo cual puede poner en peligro a las personas que se abastecen de esta misma ocasionando una crisis de salud en un gran porcentaje de los consumidores.

 SEPGA S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 5 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

El Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento Básico, RAS 2000, establece que el agua para consumo humano no debe contener microorganismos patógenos, ni sustancias tóxicas o nocivas para la salud, por lo que se debe cumplir los requisitos de calidad microbiológicos y fisicoquímicos exigidos en el Decreto 475 de marzo 10 de 1998 expedido por el Ministerio de Salud. La comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico (CRA) encargada de señalar las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos, estipula que el agua de consumo debe ser debidamente tratada; en consecuencia, el agua suministrada a la comunidad debe estar libre de impurezas, las cuales pueden ser insolubles (arcilla, sedimentos. etc.) o salubres, seguras, antes de que el agua sea destinada para el consumo humano.

Con el fin de cumplir con las normas estipuladas y el objeto misional y primordial de la empresa **SEPGA S.A.-E.S.P.**, y brindar un servicio de Calidad que no presente daños a terceros; dada la necesidad y prontitud con que se debe atender el servicio de agua potable para el año 2025, la empresa debe contratar el suministro del químico antes mencionado.

Por lo anteriormente mencionado es imprescindible e inobjetable su atención y solución mediante un contrato de suministro, cumpliendo en tiempo y oportunidad con los fines establecidos para la Empresa en la Constitución Política y la Ley, manteniendo la prestación de los Servicios en óptimas condiciones las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año, aclarándose en este punto.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existe el recurso humano necesario, disponible, suficiente e idóneo para atender la necesidad descrita en los párrafos anteriores, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto consistente en el: **"SUMINISTRO DE QUÍMICOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN - SEPGA S.A.-E.S.P."** con el fin de cumplir y desarrollar la actividad misional de la empresa, garantizando los derechos fundamentales que enmarcan tanto el área administrativa como operativa y misional de la Empresa respecto a todos los usuarios de manera oportuna, eficiente y con calidad.

Por último, es de recordar, que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A.-E.S.P.** Se constituye en una categoría especial de entidad pública, la cual, tal y como lo establecen los Estatutos es una Sociedad Anónima por acciones, conforme a las disposiciones de la ley 142 de 1994.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y SU OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Objeto:	"SUMINISTRO DE QUÍMICOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN - SEPGA S.A.-E.S.P."
Especificación:	La necesidad en mención se realizará a través de la modalidad de CONTRATO DE SUMINISTRO.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.



Código: 110

Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019

Página 6 de 28

Nit: 9002592756

PROCESO CONTRACTUAL

Código Postal: 684051

**s del
objet
o del
contr
ato**

El contrato en mención es un acto jurídico contractual en virtud del cual el contratista, bien sea persona natural o jurídica, deberá desarrollar actividades relacionadas con el suministro de bienes y elementos aquí descritos.

En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. Se celebrarán por el término estrictamente indispensable y se le pagará al contratista bajo la denominación de Honorarios.

EL CONTRATISTA se compromete para con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A. E.S.P** a suministrar los siguientes elementos y conforme las especificaciones técnicas establecidas a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	adaptador macho PVC 1/2	10
2	adaptador hembra PVC 1/2	8
3	UNION PVC DE 1/2" soldar	20
4	UNION PVC DE 1/2 reparacion pasante	6
5	UNION PVC DE 1,1/2" soldar	6
6	UNION PVC DE 2"	5
7	CODO PVC 1/2 90°	10
8	COLLARIN DERIVACION PVC DE 2" A 1/2"	10
9	UNION PVC MECANICA DE REP 4" larga	3
10	UNION Z PV FIJA 4"	4
11	SOLDADURA PVC x 1/4	5
12	LIMPIADOR PVC x 1/4	5
13	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 x 45 KG	9
14	ESCOBA DE PAJA 2 LIBRAS GRANDE PALO 1,5 mtrs	30
15	GUANTES DE CARNAZA CORTOS	10
16	GUANTES DE CARNAZA LARGO	5
17	GUANTES CAUCHO INDUSTRIAL CORRUGADO T 9	5
18	PANTALÓN RIGIDO TALLA 32	2
19	CAMISA DRYLL MANGA LARGA T-L	2
20	BOTAS cuero SIN PUNTERA	3
21	OVEROL ENTERIZO TALLA L CIERRE- color naranja	2

 SEPGA S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 7 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

	PARAGRAFO PRIMERO: El proveedor deberá realizar las siguientes actividades dentro del plan de ejecución del contrato: - Previa entrega de los suministros con anterioridad, se realizara una revisión a estos, a recibir por parte del supervisor, quien indicara si estos se encuentran en condiciones adecuadas para su recepción, de lo contrario no se recibirá el producto; sin embargo, la calidad de algunos productos solamente se verificara en el momento de su uso, en cuyo caso a pesar de haber sido recibidos a satisfacción serán sometidos a una segunda revisión, si en este momento se evidencia fallas o defectos en la entrega se procederá a solicitar cambio del mismo. - Se establece un tiempo máximo de entrega de doce (12) días calendario a partir del envío de la orden de pedido. PARAGRAFO SEGUNDO: Estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento, para este fin se deberá tener en cuenta las recomendaciones técnicas vigentes en Colombia para el elemento a suministrar, razón por la cual los mismos deberán de ser de marca reconocida en el mercado y que cumplan las Normas NTC pertinentes frente a su utilización.
Obligaciones de las partes	<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u> En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el artículo 5 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 001 DE 2019 - Manual de Contratación: a) Colaborar con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN - SEPGA S.A.-E.S.P., en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. b) Acatar las actividades contractuales que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta. c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. d) Garantizar la calidad de las actividades contratadas. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. f) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales). g) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. h) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato. i) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j) Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. k) Cumplir tanto en calidad como en tiempo todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para su ejecución. l) Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a consideración de la empresa. m) Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual. <u>OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN - SEPGA S.A.-E.S.P.</u>

 SEPGA S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 8 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

Son obligaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN - SEPGA S.A.-E.S.P., las siguientes de conformidad con el artículo 4 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 DE 2019 - Manual de Contratación:

- a) Exigir del contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- c) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
- d) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
- e) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- f) Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista estipulados en los artículos 4° y 5° del Manual de Contratación, se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

- Acuerdo de Junta Directiva No. 01-2019 – “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A E.S.P”
- Estatutos SEPGA S.A.-E.S.P

Clasificación UNS PSC

GRUPO: E- PRODUCTOS DE USO FINAL			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47 Equipos y suministros para limpieza	10 Tratamiento, suministros y eliminación de aguas y aguas residuales	16 Consumibles para el tratamiento de agua	08 Floculantes
47 Equipos y suministros para limpieza	10 Tratamiento, suministros y eliminación de aguas y aguas residuales	16 Consumibles para el tratamiento de agua	05 Químico de remoción bacteriana
31	16	28	00



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.



Código: 110

Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019

Página 9 de 28

Nit: 9002592756

PROCESO CONTRACTUAL

Código Postal: 684051

	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Ferretería en General	
3. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN				
Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima mediante el sondeo en el mercado del valor recibido por conceptos del: "SUMINISTRO DE QUÍMICOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN - SEPGA S.A.-E.S.P." , y en relación al comportamiento de los últimos años en la Empresa y según disponibilidad Presupuestal planeada:			
	ÍTEM	BIEN A SUMINISTRAR	PRECIO UNITARIO	
	1	adaptador macho PVC 1/2	\$ 1.300	
	2	adaptador hembra PVC 1/2	\$ 1.300	
	3	UNION PVC DE 1/2" soldar	\$ 1.250	
	4	UNION PVC DE 1/2 reparacion pasante	\$ 2.500	
	5	UNION PVC DE 1,1/2" soldar	\$ 4.500	
	6	UNION PVC DE 2"	\$ 6.800	
	7	CODO PVC 1/2 90°	\$ 1.400	
	8	COLLARIN DERIVACION PVC DE 2" A 1/2"	\$ 45.000	
	9	UNION PVC MECANICA DE REP 4" larga	\$ 178.000	
	10	UNION Z PV FIJA 4"	\$ 182.000	
	11	SOLDADURA PVC x 1/4	\$ 88.000	
	12	LIMPIADOR PVC x 1/4	\$ 65.900	
	13	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 x 45 KG	\$ 730.000	
	14	ESCOBA DE PAJA 2 LIBRAS GRANDE PALO 1,5 mtrs	\$ 34.000	
	15	GUANTES DE CARNAZA CORTOS	\$ 27.000	
	16	GUANTES DE CARNAZA LARGO	\$ 42.000	
	17	GUANTES CAUCHO INDUSTRIAL CORRUGADO T 9	\$ 43.000	
	18	PANTALÓN RIGIDO TALLA 32	\$ 72.000	
	19	CAMISA DRYLL MANGA LARGA T-L	\$ 85.000	
	20	BOTAS cuero SIN PUNTERA	\$ 135.000	
	21	OVEROL ENTERIZO TALLA L CIERRE- color naranja	\$ 160.000	

 SEPGA S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 10 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

	PARÁGRAFO PRIMERO: El proveedor deberá realizar las siguientes actividades dentro del plan de ejecución del contrato: - Previa entrega de los suministros con anterioridad, se realizara una revisión a estos, a recibir por parte del supervisor, quien indicará si estos se encuentran en condiciones adecuadas para su recepción, de lo contrario no se recibirá el producto; sin embargo, la calidad de algunos productos solamente se verificará en el momento de su uso, en cuyo caso a pesar de haber sido recibidos a satisfacción serán sometidos a una segunda revisión, si en este momento se evidencia fallas o defectos en la entrega se procederá a solicitar cambio del mismo. - Se establece un tiempo máximo de entrega de doce (12) días calendario a partir del envío de la orden de pedido. PARAGRAFO SEGUNDO: Los precios aquí establecidos son unitarios, teniéndose en cuenta que es un SUMINISTRO y el valor total será por monto agotable. PARAGRAFO TERCERO: Los precios contemplan acompañamiento técnico, capacitación, alquiler de contenedores y transporte. PARAGRAFO CUARTO: Estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento, para este fin se deberá tener en cuenta las recomendaciones técnicas vigentes en Colombia para el elemento a suministrar razón por la cual los mismos deberán de ser de marca reconocida en el mercado y que cumplan las Normas NTC pertinentes frente a su utilización. PARAGRAFO QUINTO: Los ítems que sean objeto de IVA, el mismo será aplicado al momento del cobro. El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS m/cte. (\$14,213,241.00)
Justificación precios del mercado	El valor del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS m/cte. (\$14,213,241.00) el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios establecidos en el mercado y lo ofertado por el proponente invitado. El presente estudio es elaborado en respuesta del decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; la metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS. Es importante destacar que se realiza de dicha forma buscando realizar una buena práctica contractual en el marco del Régimen Especial que cobija a SEPGA S.A-E.S.P. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA OBJETO: "SUMINISTRO DE QUÍMICOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN - SEPGA S.A.-E.S.P."



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.



Código: 110

Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019

Página 11 de 28

Nit: 9002592756

PROCESO CONTRACTUAL

Código Postal: 684051

CODIGO UNSPSC:

GRUPO: E- PRODUCTOS DE USO FINAL

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47 Equipos y suministros para limpieza	10 Tratamiento, suministros y eliminación de aguas y aguas residuales	16 Consumibles para el tratamiento de agua	08 Floculantes
47 Equipos y suministros para limpieza	10 Tratamiento, suministros y eliminación de aguas y aguas residuales	16 Consumibles para el tratamiento de agua	05 Químico de remoción bacteriana
31 Componentes y suministros de manufactura	16 Ferretería	28 Ferretería en General	00

1.1 PROVEEDORES DEL MERCADO

En el mercado nacional se encuentra un sin número de personas naturales o jurídicas que ofrecen sus servicios a entidades públicas en diferentes campos de acción; la idoneidad de cada contratista está sujeta a la correlación del perfil con el alcance del contrato y las leyes de contratación estatal, ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública"*, reglamentada por el decreto nacional 734 de 2012, modificada por la ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia y en especial para SEPGA S.A E.S.P a través del Manual Interno de Contratación.

El análisis del comportamiento del sector de servicios en materia de suministro de elementos de ferretería y aseo en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, las adquisiciones y/o suministros como personas naturales Establecimientos de Comercio y en segundo lugar los servicios que prestan las personas jurídicas. La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

1.2 HISTÓRICO PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación de manera aleatoria en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP o a través de la Plataforma de la Contraloría SIA OBSERVA, procesos adelantados por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN - SEPGA S.A.-E.S.P.**, y otras entidades con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

 SEPGA S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P. 			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 12 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

En el análisis histórico se observa que las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos suscriben contratos de suministro, mediante la modalidad de contratación directa; en la forma de pago no establecen anticipos y se determina en actas parciales mes vencido conforme se desarrolló el contrato; el tiempo estimado difiere de acuerdo a cada uno de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

Para la ejecución del contrato las entidades solicitan personal idóneo con experiencia relacionada a las actividades a realizar y formación académica de tipo general.

- **Contrataciones previas con objetos similares de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN - SEPGA S.A.-E.S.P. durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.**

ASPECTOS GENERALES	2020	2022	2023
NÚMERO DEL CONTRATO	010-2020	011-2022	019-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Régimen Especial – Manual de Contratación	Régimen Especial – Manual de Contratación	Régimen Especial – Manual de Contratación - Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SEPGA E.S.P.	SUMINISTRO DE QUIMICOS, MATERIALES DE FERRETERIA E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRETADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.E.S.P	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRETADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.E.S.P
TIEMPO	15 días	333 días	182 DIAS
VALOR	\$16.811.300	\$15.000.000	\$11.161.647
FUENTE	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4406763&ide=44133305-1e84-4d60-b617-298da4239cda	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6490359&ide=44133305-1e84-4d60-b617-298da4239cda	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8494935&ide=44133305-1e84-4d60-b617-298da4239cda

- **Contrataciones previas otras entidades**

ASPECTOS GENERALES	AGUAS DEL SOCORRO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP
--------------------	-------------------	--	--

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 13 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

	NÚMERO DEL CONTRATO	017-2019	OS-2020-033	030-2021
	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
	OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
	TIEMPO	DIEZ (10) MESES	3 MESES	319 DÍAS
	VALOR	\$309.500.000,0	\$10.500.000,00	\$120.000.000,00
	FUENTE	http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4252146&ide=b53e1b68-5fda-4393-aa32-6f820627ddb1	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11185098	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11587193
	De este análisis se observa: 1) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN - SEPGA S.A.-E.S.P., ha realizado suministro de los elementos aquí establecidos y con ello se ha cumplido cabalmente con las necesidades planteadas. 2) En cuanto al valor se observa que obedece a la disponibilidad de recursos y al estudio de mercado. 3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio. 4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación. 5) Que la modalidad utilizada depende de la cuantía y del manual de contratación de cada SEPGA S.A.-E.S.P.			
Forma de pago del contrato	La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN - SEPGA S.A.-E.S.P., pagará el valor del contrato de la siguiente manera: MEDIANTE PAGOS PARCIALES, previa entrega de informe de actividades del suministro realizado y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de SEPGA S.A.-E.S.P. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y			

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 14 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

	pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero SEPGA S.A.-E.S.P., queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia. PARÁGRAFO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.
--	---

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2026, y/o hasta agotar presupuesto, sin que en todo caso se exceda la respectiva vigencia fiscal.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	Nº	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
	26-01007	21 de enero de 2026	1ACU 2.4.5.01.03.01 Materiales y suministros	\$12,663,241.00
			2ALC 2.4.5.01.03.01 Materiales y suministros	\$ 1,500,000.00
			3ASE 2.4.5.01.03.01 Materiales y suministros	\$50,000.00
		VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$14,213,241.00

6. LA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación mediante la CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE QUÍMICOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN - SEPGA S.A.-E.S.P.".
	Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN - SEPGA S.A.-E.S.P., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.
	LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración. ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

 SEPGA S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 15 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

- a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
- c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

 SEPGA S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 16 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

- d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
 - e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
 - f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
 - g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
 - h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

 SEPGA S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 17 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

- a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
- d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
- f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.



Código: 110

Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019

Página 18 de 28

Nit: 9002592756

PROCESO CONTRACTUAL

Código Postal: 684051

deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Bajo	Media-baja	SEPGA S.A.-E.S.P
Riesgos operacionales	Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Alto	Medio-Alto	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Alto	Medio-Alto	El contratista
Riesgo tecnológico	Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	SEPGA S.A.-E.S.P
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 19 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

MAT RIZ DE RIES GO 3714- CON PES DE 2011

Se realiza la estimación de riesgo según los lineamientos impuestos por el CONPES 3714-2011.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato.

La metodología de estimación de los riesgos es una propuesta que realizó la dirección general de crédito público y tesoro nacional del ministerio de hacienda y crédito público.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se muestra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En adelante, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1712 de 2007.

Número de riesgos a estimar	5	Estimar	Reiniciar
Valor del contrato	\$ 17.016.013,80	Guardar reporte en formato pdf	
Total estimación del riesgo	\$ 7.208.077,40		

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	AFECTACIÓN A LA INFORMACIÓN	Bajo	Medio-Bajo	\$ 240.208,01	3,48%
Sociales o Políticos	RIESGO PÚBLICO	Bajo	Medio-Bajo	\$ 240.208,01	3,48%
Operacionales	PÉRDIDA O DAÑOS A LOS BIENES DEL CONTRATISTA	Bajo	Medio-Bajo	\$ 240.208,01	3,48%
Financiero	NO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 1.831.878,09	26,80%
Regulatorio	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS	Medio-Alto	Alto	\$ 4.526.343,28	62,82%

7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

El gerente se encuentra autorizado para contratar, de conformidad con:

1) Acta de constitución y Estatutos de la Empresa de servicios públicos de Galán SEPGA S.A. – E.S.P. de fecha catorce (14) de diciembre de 2008, autenticados ante la notaria el día 29 de diciembre de 2008, el cual establece dentro de las funciones del Gerente artículo vigésimo quinto “(...) *el gerente de la sociedad ejecutara todo acto y celebrara todo acto comprendido dentro del objeto social, con la sola limitación de que deberá acatar las resoluciones de la asamblea general de accionistas y la de la junta*

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			 Nit: 9002592756 Código Postal: 684051
Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 20 de 28		
PROCESO CONTRACTUAL				

directiva y obtener la autorización aprobación para aquellos actos y contratos que sobrepasen la cuantía fijada por la junta directiva (...)"

2) Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2019 - "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P", el cual en su artículo 8 establece: – COMPETENCIA PARA CONTRATAR: "La Competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y escoger contratistas será del GERENTE de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN S.A. E.S.P- (...)"

3) Acuerdo No. 007 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y PARA QUE EXPIDA ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SEPGA S.A.-E.S.P DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION Y LOS ESTATUTOS DE SEPGA S.A.-E.S.P" el cual establece en su artículo primero: "AUTORIZAR al Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN – SEPGA S.A.-E.S.P" para que en representación legal de la misma; celebre y suscriba contratos y Convenios con Instituciones u Organismos del orden Gubernamental y no gubernamental, ONG'S, personas naturales y jurídicas; acorde a las normas que lo regulan, así mismo para que expida los actos administrativos que permitan ejecutar a cabalidad las autorizaciones conferidas en este acuerdo, los relacionados con situaciones inherentes al objeto social de la Empresa que no estén reglados en un procedimiento administrativo, o que se relacionen con la adopción de medidas de control y legalización de los servicios prestados por la Empresa."

4) Para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$1.750.905,00) teniéndose que conforme el artículo 9 del manual de contratación es necesaria autorización previa para la contratación superior a MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.750.905.000) durante la vigencia fiscal 2026, teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$44,688,000.00)

Así las cosas, en el presente Contrato de Suministro, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A. E.S.P.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Garantías	El Artículo 80 Parágrafo 2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2019 - "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P" establece que: "Se podrá prescindir de garantías para los contratos cuya modalidad de selección sea la Contratación Directa, Contratos de Empréstito, Contratos y/o Convenios Interadministrativos, Contratos de Seguro y cuando el valor del contrato no supere el equivalente a 30 (SMLMV). No obstante, se deberá exigir las garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor."
-----------	--

 SEPGA S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 21 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

	En virtud de lo anterior, para el presente proceso de contratación no se requerirá la constitución de garantías por ser un contrato que se encuentra en el rango de la cuantía autorizada para eximirse al no exceder los 30 SMLMV conforme el Manual de Contratación Interno (Art. 80 Parágrafo 2° inciso segundo) y así mismo conforme la naturaleza del mismo en concordancia con el Parágrafo 2° inciso primero.
	9. INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	Por regla general, en materia de contratación las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación. En el caso de que, discrecionalmente se incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán siendo regulados por el derecho privado. Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de SUMINISTRO bajo la modalidad de contratación directa conforme lo establece el artículo 35 inciso 1° y Artículo 36 inciso 2 del Manual de Contratación a saber: <i>"Artículo 35 – Modalidades de Contratación (...) Contratación Directa: Proceso para contratar un bien o servicio directamente conservando la potestad de escoger libremente, sin la necesidad de realizar una convocatoria pública, teniendo en cuenta su conveniencia y beneficio para cumplir con el objeto requerido según las características del objeto a contratar"</i> – Artículo 36 – Contratación Directa: <i>La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado (...) 1° Celebración de Contratos con valor estimado de Primera Cuantía (hasta 350 SMLMV)"</i> El artículo 130 del decreto 222 de 1983, consagraba una definición legal del contrato de suministro, según la cual este negocio jurídico tiene por objeto la adquisición de bienes muebles por la administración en forma sucesiva y por precios unitarios. Y conforme lo establece el Código de Comercio en su artículo 968, <i>"Es un contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."</i> El tratadista español Fernando Garrido Falla, en su obra Tratado de Derecho Administrativo, afirma en relación con este contrato: <i>"Tradicionalmente se definía como el contrato por el cual la administración adquiere bienes muebles que el vendedor se obliga a proporcionar mediante entregas sucesivas. Esta entrega diferida, que daba lugar a la existencia de una relación continuada entre la Administración y el contratista, era en definitiva, la que justificaba su carácter administrativo, frente al civil de toda compraventa."</i> <i>"Ahora bien, las modificaciones introducidas en la legislación española, para acomodarla a la comunitaria europea, por el Real Decreto legislativo 931/1986 y por el Real Decreto 2528/1986, han alterado de forma importante la fisonomía del llamado contrato de suministros, hasta el punto de que han quedado absorbidos supuestos que, en la legislación anterior, eran compraventas sujetas al Derecho Civil."</i>

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 22 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

"... de acuerdo con la nueva regulación legislativa, "se considerará contrato de suministro la compra de toda clase de bienes muebles por parte de la Administración, salvo la adquisición de propiedades incorpóreas y los títulos representativos de capital que se registrarán por la Ley del Patrimonio del Estado".

"... el Reglamento, en su citado artículo 237, insiste en que "en todo caso se considerará como contrato de suministro la compra de bienes muebles en que concurra alguna de las siguientes características:

1) Que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el negocio por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración.

2) Que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso.

3) Que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la administración".

La ley española de contratos de las administraciones públicas, que refieren los tratadistas Eduardo García de Enterría y Tomás Ramón Fernández en obra "Curso de Derecho Administrativo", establece que el contrato de suministro se caracteriza por la ejecución periódica o sucesiva de las prestaciones. En relación con el artículo 173 de esta última ley, señalan estos autores que se consideran incluidos en la definición de contrato de suministro: *"aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el negocio por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración ..."*

El profesor Gabriel Escobar Sanín, considera que en la categoría de contratos de tracto sucesivo deben incluirse los de ejecución periódica como el de suministro. Así mismo, el autor Omar Franco Gutiérrez, afirma que el contrato de suministro se configura cuando se cumplen los siguientes requisitos:

"a) Que se trate de bienes muebles.

"b) Que los bienes muebles se adquieran para poder funcionar y que se le entreguen a la entidad adquirente en forma sucesiva, durante cierto período de tiempo.

"c) Que el suministro de tales bienes muebles, se estipule, se pagará por precios unitarios"

Roberto Dromi, en relación con este tipo negocial, afirma:

"hay contrato de suministro, de abastecimiento o de provisión cuando la Administración Pública conviene con una persona o entidad en que éstos le provean de ciertos elementos mediante un precio que les abonará. Es el contrato realizado por el Estado y un particular en virtud del cual éste se encarga por su cuenta y riesgo y mediante una remuneración pagada por la administración, de proporcionar prestaciones mobiliarias. Es una compra de efectos necesarios para el desenvolvimiento de la administración; por ejemplo la provisión de combustibles para aeronaves del Estado; de elementos alimenticios para un regimiento, suministro de armas, ropas, mercaderías, forrajes, etc.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 23 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

	"Este contrato se refiere a la provisión de cosas muebles; si se trata de un inmueble el contrato será de compraventa. Las referidas cosas muebles pueden ser fungibles o no fungibles, consumibles o no consumibles. "..." "En el contrato de suministro la prestación o cargo del contratista puede ser por entregas sucesivas o continuadas, o por entrega única. El contrato de suministro no requiere indispensablemente que la prestación sea de tracto sucesivo, puede existir tal contrato, aunque su cumplimiento se opere y agote en una sola prestación o entrega." Así mismo, Enrique Sayagués Laso, argumenta en relación con el contrato en mención: "El contrato de suministro es aquel por el cual la administración pública, mediante el pago de un precio, adquiere las cosas muebles que necesita, y las cuales se entregan de una sola vez o en períodos sucesivos"; advierte además el autor que: "no hay acuerdo unánime sobre una noción del contrato de suministro. Algunos autores estiman que este contrato se configura únicamente cuando la entrega de la cosa se realiza en períodos sucesivos; otros estiman que comprende no solo el suministro de cosas sino también ciertos servicios." De conformidad con lo afirmado por los últimos autores precitados, el objeto del contrato de suministro comprende únicamente bienes muebles, siendo esta característica una de las diferencias conceptuales que lo apartan del contrato de compraventa. Coinciden también los tratadistas, en que los contratos de suministro pueden darse mediante la entrega del bien en períodos sucesivos o por medio de la entrega única, sin que por ello se desnaturalice la figura negocial. Así mismo el Honorable Concejo de Estado dentro del Expediente No. 14943 se ha pronunciado en cuanto el Contrato de Suministro en los siguientes términos: "Para la Sala el contrato de suministro es un negocio jurídico bilateral, conmutativo y oneroso, mediante el cual el contratista se obliga para con la administración a darle, en forma sucesiva, una determinada cantidad de bienes muebles que requiere para el desarrollo de sus funciones legales, a cambio de lo cual la administración se obliga a pagar el precio resultante de multiplicar la cantidad de unidades transferidas por el precio unitario convenido, el cual bien puede estar sometido a reajustes" Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de Suministro, por la modalidad de Contratación Directa.
Criterios de Experiencia e idoneidad	Conforme el artículo 30 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2019 - "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P", se establece que: "Como regla general, la selección del contratista por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P, se efectuará mediante invitación directa y excepcionalmente por invitación pública cuando la cuantía sea superior a la Tercera Cuantía (15.000 SMLMV)" En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es directa, se permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia. En el anterior orden

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 24 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con las actividades a realizar conforme el objeto contractual.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada.
IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y/o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y/o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Además, deberá acreditar que están constituidas con mínimo dos (2) años de antelación. CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO
IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO	
N/A	

C
A
P
A
C
I
D
A
D
J

SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Declaración de bienes y rentas de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
Inscripción en el registro de proveedores de la entidad	El contratista debe estar inscrito en el registro de proveedores de la entidad con los documentos requeridos en la misma.
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía

 SEPGA S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 25 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

U R D I C A	Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva.
	Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para <i>"La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.</i> Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
	Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
	Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
	Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
	Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
	Examen de aptitud laboral o médico ocupacional.	Debe estar vigente.
	Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 26 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

	Certificado de experiencia laboral	En caso de requerirse.
	PERSONA JURÍDICA	
	Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación
	Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
	Declaración de bienes y rentas de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
	Inscripción en el registro de proveedores de la entidad	El contratista debe estar inscrito en el registro de proveedores de la entidad con los documentos requeridos en la misma.
	Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
	Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva.
	Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

 SEPGA S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 27 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

	Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
	Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
	Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.
	Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
	Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
	Rut	actualizado de la persona jurídica
	Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
	Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	En caso de requerirse un perfil específico.
	Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse
Supervisión	Será ejercida por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A. E.S.P. a través del GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES , quien podrá contar con personal de apoyo, a través de contratos de prestación de servicios, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, además de las facultades, deberes y obligaciones consagradas en el artículo 57 del Manual de Contratación. Las responsabilidades serán notificadas al Supervisor en la respectiva acta donde se le designe como tal.	
Convocatoria a veedurías ciudadanas	En cumplimiento de las normas contractuales y del principio de Transparencia la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A.-E.S.P. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.	

 SEPGA S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P. 			
	Código: 110	Versión: 1.0 Fecha: 01 - 2019	Página 28 de 28	Nit: 9002592756
	PROCESO CONTRACTUAL			Código Postal: 684051

dan s	Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de contratación directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.
------------------	--

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALAN SEPGA S.A.-E.S.P.**

Para constancia se firma en Galán, Santander; a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


JORGE AUGUSTO ARDILA PÉREZ
 Gerente Empresa de Servicios Públicos de Galán SEPGA S.A. E.S.P.

Elaboró y Revisó aspectos jurídicos: Abg. LEONEL RICARDO QUIRÓS
COEMPRESARIAL CTA – ASESOR JURÍDICO EXTERNO